

Legislación Nacional

Decreto 928/2005 TEATRO NACIONAL CERVANTES PODER EJECUTIVO NACIONAL Designación de agentes en la Planta Permanente. Bs.As., 3/8/2005 VISTO, los Decretos N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), N° 491 del 12 de marzo de 2002; N° 217 del 27 de febrero de 2004, N° 601 del 11 de abril de 2002 y N° 1196 del 5 de julio de 2002; la Resolución ex S.F.P.N° 481 del 7 de octubre de 1994, la Resolución TNC N° 38 del 22 de marzo de 2004, la Resolución TNC N° 242 del 15 de diciembre de 2004; los antecedentes del proceso de selección, y CONSIDERANDO: Que por el decreto citado en primer término en el visto, se aprobó el cuerpo normativo que constituye el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA), en cuyo Capítulo II se regula la cobertura de cargos vacantes en los organismos comprendidos en dicho Sistema. Que por el artículo 1° del Decreto N° 217, del 27 de febrero de 2004 se cubrieron con carácter transitorio cargos vacantes de la planta permanente del TEATRO NACIONAL CERVANTES. Que por el artículo 2° de la citada norma se estableció que los cargos involucrados debían ser cubiertos conforme a los sistemas de selección previstos en el Anexo I del Decreto N° 993/ 91, T.O.1995, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles desde la aprobación de la presente medida. Que por la Resolución ex S.F.P.N° 481/94, se ha establecido la metodología para efectuar los procesos de selección de dichos cargos. Que hasta el momento no se ha podido completar dicho proceso, requiriéndose una prórroga del plazo establecido. Que por la Resolución T.N.C.N° 38/04 se constituyó la Delegación Jurisdiccional, de la Comisión Permanente de Carrera del Teatro Nacional Cervantes. Que por Resolución TNC N° 242/04, se aprobó el Orden de Mérito Definitivo de los postulantes. Que no habiendo observaciones sobre las actuaciones efectuadas por el Organo de Selección, corresponde resolver sobre el particular. Que mediante los Decretos N° 491/02; su reglamentario N° 601/02 y su modificatorio N° 1196/02, el Poder Ejecutivo Nacional reasumió el control directo de todas las designaciones de personal permanente y no permanente, debiendo sus nombramientos, en consecuencia, ser efectuados por el titular del mismo. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del área de origen, tomó la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 99, inciso 1° de la Constitución Nacional y del artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Prorrógase hasta la fecha del dictado de la presente medida el plazo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 217, del 27 de febrero de 2004. ARTICULO 2° — Desígnanse en la Planta Permanente del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo autárquico en Jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en los cargos, categorías y grados aprobados por el Decreto N° 993/91 (T.O.1995) a los agentes que se detallan en el Anexo I, que es parte integrante del presente Decreto. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes al TEATRO NACIONAL CERVANTES. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.